

ORDEN FORAL 53/2022, de 28 de febrero, del Consejero Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la modificación del Decreto Foral 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.

El Gobierno de Navarra ha promovido, al amparo de la atribución competencial del artículo 48 de la Constitución Española y 44.18 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la aprobación de diversa normativa en materia juvenil.

Al amparo de esta atribución competencial se aprobó la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, cuyo objeto es la regulación de unas políticas públicas de juventud igualitarias que favorezcan la autonomía de las personas jóvenes y garanticen las mejores condiciones para el desarrollo individual, la promoción y la participación social, propiciando la consecución de una ciudadanía joven comprometida, responsable, plena y activa. El artículo 6.4 establece que el Departamento competente en materia de juventud podrá reconocer de manera pública la ejemplaridad de la tarea realizada por personas, grupos, organizaciones o instituciones, públicas o privadas, cuya labor favorezca la participación, la autonomía y la calidad de vida de las personas jóvenes, mediante la concesión de Premios y Galardones de Juventud.

A través del Decreto Foral 125/1998, de 6 de abril, se instituyeron los Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra, y se reguló su régimen de concesión. Dichos Galardones llevan concediéndose anualmente hasta la actualidad.

La experiencia adquirida en las últimas ediciones, así como la continua evolución de la población joven de la Comunidad Foral de Navarra, hace necesario replantear los Galardones, flexibilizando y agilizando su procedimiento de concesión, y respetando el espíritu de reconocimiento social de aquellas personas y entidades que dedican su tiempo y esfuerzo en el desarrollo de la juventud en sus múltiples vertientes, como una forma de hacer patente el valor de la juventud en la sociedad y de que la propia sociedad se haga eco de las aportaciones de la juventud.

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento para la elaboración de la modificación del Decreto Foral 125/1998, de 6 de

abril, por el que se instituyen los Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Designar a la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de disposición reglamentaria.

3.º Trasladar esta orden foral al Instituto Navarro de la Juventud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Javier Remírez Apesteguía